



## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2025-GM-MPC

Cañete, 30 de mayo de 2025.

#### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe Legal N°461-2025-OGAJ-MPC de fecha 30 de mayo de 2025, Informe N°435-2025-OGRRHH-MPC de fecha 26 de mayo de 2025; sobre el Rol de vacaciones del personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 – CAS TRANSITORIO, correspondiente al periodo fiscal 2025; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, y establece que “(...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en relación al personal sujeto al régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N°1057 – CAS, la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a vacaciones, estableciendo que uno de los derechos laborales bajo el régimen CAS es el goce de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de un (01) año completo de prestación de servicio efectivos;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, señala que; el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: “(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales (...)”;

Que, conforme al numeral 3 y 4 del artículo 8 del Reglamento, la oportunidad del descanso físico es determina por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo siguiente. El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, el artículo 35° de la Ley N°30057, el servidor civil tiene los siguientes derechos “(...) b) Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad regulados en el reglamento. Mediante Decreto Supremo el Poder Ejecutivo puede establecer que hasta quince (15) días de dicho periodo se ejecuten de forma general. El no goce del beneficio en el año siguiente en que se genera el derecho no genera compensación monetaria alguna y el descanso se acumula;

Que, el artículo 139° del Reglamento General de la Ley N°30057, los servidores civiles tienen derecho a gozar de un descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días calendarios por cada año completo de servicios. El año de servicio exigido se computa desde la fecha en que el servidor civil ingreso a prestar servicio en la entidad. Forman parte del descanso vacacional los días de libre disponibilidad a que se refiere el artículo 144 del Reglamento;

Que, el artículo 140° del Reglamento señala, sobre Requisitos para gozar del descanso vacacional, tipifica: a) El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor civil cumpla el récord vacacional que se señala a continuación: I. Tratándose de servidores civiles cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos sesenta (260) días en dicho periodo; II. Tratándose de servidores civiles cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo;

Que, de acuerdo al marco normativo interno de nuestra institución denominado “Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete” ha regulado en su artículo 30° que “Las vacaciones son el Derecho obligatorio e irrenunciable de los trabajadores de gozar de (30) días consecutivos de descanso físico con goce de remuneraciones integrales, se generan después de los doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados, tomado como referencia de fecha de ingreso a la Administración Pública”.

///...



## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...

Pag. N° 02

R.G. N°072-2025-GM-MPC

Que, mediante Informe N°435-2025-OGGRRHH-MPC de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Rol de Vacaciones correspondiente al año Fiscal 2025 de los CAS Transitorio y adjunta la propuesta de vacaciones 2025 de los servidores;

Que, mediante Informe Legal N° 461-2025-OGAJ-MPC de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos concluye: “ 4.1. Resulta **PROCEDENTE aprobar el ROL DE VACACIONES AL AÑO FISCAL 2025 DE LOS SERVIDORES CAS TRANSITORIO DE LA MPC**, de acuerdo a la propuesta remitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, mediante Informe N°435-2025-OGGRRHH-MPC de fecha 26 de mayo del 2025, al amparo del art. 6 del Decreto Legislativo N°1057, en concordancia con el núm. 3 y 4 del art. 8 del Reglamento; 4.2. **EXPÍDASE** la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, conforme al art. IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, en concordancia con el art. 22 del ROF de la MPC;

Que, en mérito al artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, ha previsto la definición de **Titular de la Entidad**, señalando que para efectos del *Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el **Gerente Municipal**, respectivamente, por lo tanto, corresponde a esta Gerencia Municipal aprobar el Rol de Vacaciones del personal mencionado líneas arriba;

Que, estando a las facultades delegadas que la ley me confiere y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES** correspondiente al año fiscal 2025, para el personal regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO, de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que se encuentra anexo y forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Rol, así como efectuar el seguimiento respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
Abg. Cecilia L. Valdivia Rivera  
GERENTE MUNICIPAL



///...

///...



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete  
 Pag. N° 03  
 R.G. N°072-2025-GM-MPC

**PROGRAMACIÓN DE VACACIONES 2025 - CAS**

DECRETO LEGISLATIVO N°1057 – CAS MPC

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	BALTAZAR ARIAS AYMEE AURELIA	22/02/2024							X					
2	CORTEZ CHAPARRO JUAN GREGORIO	22/02/2024								X				
3	FERNANDEZ DAMIANO EROS JOSE	22/02/2024									X			
4	RIVAS PAUCAR JAUN CARLOS	22/02/2024										X		
5	VALERIO MAYTA CESAR ANDRES	22/02/2024											X	
6	VENTURA LAPA BALVIZ	22/02/2024												X
7	ROJAS FERNANDEZ LESLY MARISELL	22/02/2024											X	
8	VIZCARDO ARIAS VIVIANA VALENTINA	22/02/2024										X		
9	LEANDRO CUENCA MARIA ANGELICA	22/02/2024									X			
10	QUINTO LOPEZ JUAN JOSE	22/02/2024								X				
11	MEDRANO CUZCANO JORGE ROLANDO	22/02/2024							X					
12	QUISPE ASTOCAZA MARIA ELENA	22/02/2024								X				
13	CAMPOS FERNANDEZ ESTHER	22/02/2024									X			
14	NIZAMA SORIANO ELENA NILDA	22/02/2024										X		
15	PEREZ PORTUGUEZ JORGE LUIS	22/02/2024											X	
16	ALANYA VELASQUEZ FABIOLA BRISEIDA	22/02/2024												X
17	ROSAS CHUMPITAZ ELVIS ROBERT	22/02/2024											X	
18	PISCONTE PADILLA MARCOS EDUARDO	22/02/2024										X		
19	QUISPE RAMOS EDITH LIZZETH	22/02/2024									X			
20	ESPICHAN TORRES BRYANT DREYFUSS	22/02/2024									X			
21	ARTEAGA CAYAHUALLPA NANCY MARISOL	22/02/2024								X				
22	GALVAN CAMA CINTHIA PAOLA	22/02/2024							X					
23	SANCHEZ ORIHUELA LEYDY SUSANA	22/02/2024								X				
24	ESPICHAN GUZMAN VICTOR ISMAEL	22/02/2024									X			
25	SANCHEZ GARCIA JENNIFER GRACIELA	22/02/2024										X		
26	ESPICHAN VICENTE FREDERICK MICHAEL	22/02/2024											X	
27	ALJALCRIÑA FLORIAN GUISELLA ELVA	22/02/2024												X
28	VILCAMIZA PEREZ MERCEDES DORIS	22/02/2024											X	
29	DE LA CRUZ MANCO JOSE HERNAN	22/02/2024										X		
30	ARIAS PEREZ VALERIA ELIZABETH	22/02/2024									X			
31	SANCHEZ GONZALES EDSON FRANCOIS	22/02/2024								X				
32	QUISPE FRANCIA ERASMO	22/02/2024							X					
33	CUCHO ZAPATA SANDRA	22/02/2024								X				
34	CONTRERAS ARAUJO NORMA AGUSTINA	22/02/2024									X			
35	BARRIENTOS MAÑUICO CLARA	22/02/2024										X		
36	GALA PONCE CESAR JUNIOR	22/02/2024											X	
37	VICENTE ROSAS NURIA DEL CARMEN	22/02/2024												X
38	JARA APOLAYA ANTHONY ALBERTO	22/02/2024											X	
39	CUZCANO VASQUEZ CIELO STEFANNY	22/02/2024										X		

///...

///...





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete  
 Pag. N° 04  
 R.G. N°072-2025-GM-MPC

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
40	ANYOSA PONCE ELIZABETH JAQUELINE	22/02/2024									X			
41	VALLADOLID LAURA FRANCESCA SILVANA	22/02/2024								X				
42	AVILA RAMOS GRETEL LUCERO	22/02/2024							X					
43	MARCATINCO BIZARRA JUNIOR JOEL	22/02/2024								X				
44	CACERES VILLEGAS JAZMIN FATIMA	22/02/2024									X			
45	YACTAYO ANDRADE CARMELA ISABEL	22/02/2024										X		
46	BENITES SARA VIA ELSA NAYDHU	22/02/2024											X	
47	VALDIVIESO LUNA LUIS AUGUSTO	22/02/2024												X
48	PEVE CASTILLON DANIEL ABELIO	22/02/2024											X	
49	CUBILLAS RODRIGUEZ NELLY HILDA	22/02/2024										X		
50	CHAVEZ MORALES BLAISE HAWER	22/02/2024									X			
51	GONZALES HURTADO CLAUDIA NATHALY	22/02/2024								X				
52	VICENTE ROSAS MARIA YSABEL	22/02/2024							X					
53	ARIAS CAMPOS JOSE MIGUEL	22/02/2024							X					
54	SANCHEZ AGUADO KAREN LISBET	22/02/2024								X				
55	CUZCANO CONTRERAS PIERINA KIMBERLY	22/02/2024									X			
56	HUARI BONIFACIO MIGUEL ANGEL	22/02/2024										X		
57	CRUZ CONTRERAS ADANAI TERESA	22/02/2024											X	
58	VILLALOBOS GARCIA MARLEEN DEL CARMEN	22/02/2024												X
59	ALVAREZ FRANCIA CARLOS JOEL	22/02/2024											X	
60	VILCAMIZA PEREZ JUAN GABRIEL	22/02/2024										X		
61	TOLEDO ESPICHAN LESLYE JOHANA	22/02/2024									X			
62	ARRARTRE CORDOVA DE LUYO MARIELA	22/02/2024								X				
63	BARRIENTOS MAÑUICO NELIDA SOLIMAR	22/02/2024							X					
64	MALASQUEZ ZAVALA TERESA LEONOR	22/02/2024								X				
65	VALENCIA HERNANDEZ MARIELA SANDRA	22/02/2024									X			
66	DE LA TORRE RAMIREZ YANY MARIA	22/02/2024										X		
67	QUISPE HINOSTROZA FIDEL FRANCISCO	22/02/2024											X	
68	CUADROS CUZCANO ISABEL ROSALIA	22/02/2024												X
69	CAMBERGO ORDOÑES DAYGRO YERSIÑO	22/02/2024											X	
70	CUZCANO CAYCHO ROSA LUZ	22/02/2024										X		
71	HUARI HUAMAN BRIGUIT VILMA	22/02/2024									X			
72	ABURTO TRUJILLO BRIZA MIRANDA	22/02/2024								X				
73	CALAGUA TORRES CYNTHIA BRIGITH	22/02/2024							X					
74	MARTINEZ RODRIGUEZ DAISY MILAGROS	22/02/2024								X				
75	NAPAN DONAYRE NALLELY XIOMARA	22/02/2024									X			
76	ORMEÑO LLACTA ROSANGELA	22/02/2024										X		
77	NEGRON AGUADO LUZ CONSUELO	22/02/2024											X	
78	LAZO MARCALAYA KLEYDER ARTHUR	22/02/2024												X
79	ROJAS VICENTE LUIS ALFONSO	22/02/2024											X	
80	QUISPE MACHACUAY ROSALINDA NATALIA	22/02/2024										X		
81	BORDA BORJAS CARMEN MARIA MILAGROS	22/02/2024									X			
82	CASAS MUNAYCO ROSARIO DEL PILAR	22/02/2024								X				
83	BORJAS CARDENAS ROSA AMELIA	22/02/2024							X					

///...

///...





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete  
Pag. N° 05  
R.G. N°072-2025-GM-MPC

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
84	RAMOS FERNANDEZ ISABEL RAFAELA	22/02/2024								X				
85	CONDORI CONDOR ELISEO	22/02/2024									X			
86	RAMOS MEDINA JULISSA ANDREA	22/02/2024										X		
87	MACHA GALLARDO EDWIN JOEL	22/02/2024											X	
88	CONTRERAS ARAUJO VILMA GLORIA	22/02/2024												X
89	DE LA CRUZ LEVANO JERSON	22/02/2024											X	

